



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2023_088

Zona: 1 y 2

Grupo: EVC

Fecha: 25/04/2023

Consulta:

Buenos días,

Soy Adelaida, técnica y Operadora de una finca de cítricos

La finca donde trabajo a cambiado de CIF, mi pregunta es si con este cambio, tengo que volver a presentar la memoria de implantación de setos o que es lo que tengo que hacer??

Muchas gracias

Referencias legislativas:

Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor

Artículo 36. *Obligación de implantación de estructuras vegetales de conservación y fajas de vegetación.*

1. Las **explotaciones agrícolas** que incluyan tierras de cultivo bajo sistemas de regadío, deberán establecer en ellas estructuras vegetales de conservación destinadas a la retención... y regulación de aguas, control de escorrentías, absorción de nutrientes y protección frente a la erosión del suelo.

Respuesta a la consulta

Al tratarse de la misma explotación con un titular distinto, se debería presentar una declaración responsable comunicando que las estructuras vegetales de conservación corresponden a la memoria de barreras presentada y el nuevo titular es el responsable de su mantenimiento. Debe hacer referencia a la memoria presentada y el número de registro